



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de mayo de 2025

Número 96

csv: BOA20250522020

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ORDEN AGA/522/2025, de 13 de mayo, por la que se amplía el crédito disponible en la Orden AGA/619/2024, de 5 de junio, por la que se convocan subvenciones para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027 para el año 2025.

Mediante Orden AGA/619/2024, de 5 de junio, se convocan subvenciones para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027 para el año 2025.

El apartado séptimo de la misma establece una cuantía total máxima estimada para esta convocatoria de 13.333.362,93 euros, con cargo a las respectivas partidas presupuestarias del presupuesto de gastos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón, 43% con cargo a la aplicación presupuestaria 14070G/7121/770012/12204 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y un 57% con cargo a las aplicaciones presupuestarias 14070G/7121/770012/91001 (Comunidad Autónoma) y 14070G/7121/770012/34066 (Administración General del Estado).

Asimismo, dispone que dicha cuantía podrá ampliarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en los supuestos previstos en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, condicionado a la previa declaración de disponibilidad del crédito.

Con posterioridad a la publicación de la convocatoria, se han producido unas inejecuciones en la anualidad 2025 correspondientes a la convocatoria regulada en la Orden AGM/1485/2022, de 4 de octubre por un importe total de 2.894.498,25 €, correspondiendo 1.244.634,25 € a la partida 14070G/7121/770012/12202, 791.418,29 € a la partida 14070G/7121/770012/34066 y 858.445,71 € a la partida 14070G/7121/770012/91001 por lo que, al amparo de lo establecido en el apartado séptimo de la Orden AGA/619/2025, de 5 de junio, procede la aprobación de la ampliación del crédito asignado a dicha convocatoria.

De acuerdo con lo anterior y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 2 del Decreto 32/2024, de 28 de febrero, del Gobierno de Aragón, que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura,



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

22 de mayo de 2025

Número 96

csv: BOA20250522020

Ganadería y Alimentación, en relación con el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

Primero.- Ampliar el crédito presupuestario establecido en la Orden AGA/619/2025, de 5 de junio, por la que se convocan subvenciones para inversiones en transformación, comercialización y desarrollo de productos agrícolas (industrias agroalimentarias), en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común para el periodo 2023-2027 para el año 2025, en un importe total de 2.894.498,25 euros a imputar en las siguientes aplicaciones presupuestaria:

- 14070G/7121/770012/12204, un importe de 1.244.634,25 euros.
- 14070G/7121/770012/34066, un importe de 791.418,29 euros.
- 14070G/7121/770012/91001, un importe de 858.445,71 euros.

Segundo.- La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 13 de mayo de 2025.
El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación,
JAVIER RINCÓN GIMENO